SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
29 DE OCTUBRE 2026

.

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	MAGISTRATURA ENCARGADA DEL ENGROSE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JG-92/2026 **ACUERDO DE SALA** **(ENGROSE)**	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	GILBERTO DE G. BÁTIZ GARCÍA	MOVIMIENTO CIUDADANO	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL RECURSO RI-35/2026, QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO DE DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOCAL, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEEBC/UTCE/PES/21/2026, QUE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, DESECHÓ LA DENUNCIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU PRIMERA AMPLIACIÓN PRESENTADAS CONTRA ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, Y DE MORENA, POR CULPA IN VIGILANDO, POR HECHOS QUE A SU JUICIO CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, VIOLACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, CON LA SUPUESTA FINALIDAD DE FAVORECER SUS ASPIRACIONES POLÍTICAS DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, DERIVADO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN REDES SOCIALES.	**PRIMERO.** LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES LA COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. **SEGUNDO.** REMÍTANSE A LA REFERIDA SALA REGIONAL LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, A EFECTO DE QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. **TERCERO.** SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA, REMITA LA PRESENTE DEMANDA Y DEMÁS CONSTANCIAS ATINENTES, INCLUYENDO LAS QUE SE RECIBAN CON POSTERIORIDAD, A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.